



CONSTANCIA SECRETARIAL. - Chaparral Tolima, 20 de febrero de 2023. Pasa a despacho del señor Juez el presente proceso, con la solicitud de embargo. Sirvase proveer.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chaparral Tolima, veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés.

RAD. 73-168-40-03-001-2021-00089-00
Proceso EJECUTIVO SINGULAR.
Demandante: RUTH MOLANO REY CC:28.687.633 lentejudicial@gmail.com
Demandados: MELIDA DEVIA BUSTOS CC: 28.687.247 SIN CORREO

MEDIDA CAUTELAR.

Conforme a lo solicitado por la parte demandante y lo dispuesto en el art. 599 del C. G. P., el Juzgado ORDENA:

1. SE DECRETA EL EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero depositas en cuentas corriente, de ahorros o que a cualquier título bancario o financiero posea la demandada MELIDA DEVIA BUSTOS en las siguientes entidades financieras:

BANCOLOMBIA notificacionesjudiciales@bancolombia.com.co

BANCO DE BOGOTA notificaciones@bancodebogota.net.

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co

BANCO DAVIVIENDA notificacionesjudiciales@davivienda.com

BANCO BBVA notifica.co@bbva.com

Librese oficio a los Gerentes de las entidades bancarias mencionadas para que consignen, a órdenes de este Juzgado, en la cuenta respectiva, en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de Chaparral, los dineros correspondientes; debiendo observar lo dispuesto en el art. 1387 del C. Co., concordante con el art. 126, numeral 4., del decreto 663 de 1993.

SE LIMITA LA MEDIDA A LA SUMA DE \$6.000.000.00 M. CTE.

NOTIFIQUESE.

El Juez,
HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.